

ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN NO. 04/2019, DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), REFERENTE AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. MOPC-CCC-LPN-2018-0015, LLEVADO A CABO PARA LA “ADQUISICIÓN DE FUNDAS DE CEMENTO PARA USO DEL MOPC”



En uno de los salones de reuniones de la segunda planta del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la Avenida Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe, Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, donde operan parte de las oficinas administrativas del MOPC, siendo las nueve horas de la mañana (09:00 a.m.), del lunes 14 de enero de 2019, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por **Arq. Laura Avila Carpio**, Directora Adscrita al Despacho, en representación del **Lic. Gonzalo Castillo**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, Presidente del Comité, miembro; **Dra. Selma Méndez Risk**, Directora General Legal y Asesora del Comité, miembro; **Lic. Domingo Lora Ogando**, Director General Administrativo y Financiero, miembro; **Licda. Melissa Núñez**, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información, miembro e **Ing. Delsa Tactuk**, Directora General de Planificación y Desarrollo, miembro; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera realizada al efecto por el Presidente del Comité.

Antes de dar inicio a la reunión, se verificó que existía quórum necesario para emitir resoluciones válidas y al determinar que se encontraban presentes todos los funcionarios citados, de acuerdo al artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, se dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día, por lo que se comunicó a los presentes que el motivo de esta reunión es decidir sobre la siguiente:

AGENDA

PRIMERO: CONOCER el Informe Final de Evaluación de Ofertas Económicas presentado ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 24 de diciembre de 2018, elaborado por los peritos designados al efecto por el Comité de Compras y Contrataciones mediante Acto Administrativo No. 163/2018 de fecha 29 de octubre de 2018, en el marco del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2018-0015, llevado a cabo para la “*Adquisición de fundas de cemento para uso del MOPC*”.

SEGUNDO: ACOGER, si procede, la recomendación de adjudicación realizada por los peritos designados en su Informe Final de Evaluación de Ofertas Económicas y, en consecuencia, **ADJUDICAR** el procedimiento llevado a cabo para la “*Adquisición de fundas de cemento para uso del MOPC*” de referencia MOPC-CCC-LPN-2018-0015.

El Presidente del Comité y miembro, **Lic. Gonzalo Castillo**, en su indicada calidad, dejó abierta la sesión comunicando a los presentes lo que sigue:

I) SOBRE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS:

CONSIDERANDO: Que conforme al artículo 8 de la Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, el Acto Administrativo se define como: “*Toda declaración unilateral de voluntad, juicio o conocimiento realizada en ejercicio de función administrativa por una Administración Pública, o por cualquier otro órgano u ente público que produce efectos jurídicos directos, individuales e inmediatos frente a terceros*”.

CONSIDERANDO: Que, por su parte, el artículo 15 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006, establece que: *“Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: (...) 5) La adjudicación; (...).*

CONSIDERANDO: Que según dispone el artículo 102 del Reglamento de Aplicación No.543-12, *“La Entidad Contratante adjudicará mediante Acto Administrativo debiendo notificarlo al adjudicatario y al resto de los participantes, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del acta de adjudicación. En dicho Acto Administrativo deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente”.*

CONSIDERANDO: Que, en la especie, se ha podido evidenciar que atendiendo a la etapa en que se encuentra el proceso, de adjudicación, es mandatorio la elaboración de un Acto Administrativo que recoja los resultados finales del procedimiento llevado a cabo por la institución, lo cual representa el documento que determinará la selección o no de un oferente conforme la recomendación realizada por los peritos designados al efecto en su informe de evaluación.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTA: La Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, de fecha 8 de agosto de 2013.

VISTO: El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.

II) ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, DEL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS Y DESIGNACIÓN DE PERITOS:

RESULTA: Que mediante Oficio No. PMC-2018-351 de fecha 11 de junio de 2018 del Lic. Douglas Borrell, fueron solicitados 200,000 fundas de cemento para ser utilizado en los diferentes trabajos de albañilería.

RESULTA: Que, en virtud de lo anterior, la Licda. María Schecker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, solicitó mediante el Oficio No. DCC-977-2017 el Certificado de Apropiación Presupuestaria por un monto de RD\$29, 501,000.00, dirigido al Lic. Ramón Nín, Director Financiero, recibida por la Dirección General Administrativa y Financiera en fecha 23 de junio de 2017.

RESULTA: Que en fecha 15 de agosto de 2018 fue remitido a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el Certificado de Apropiación Presupuestaria generado mediante el SIGEF con el No. EEG1534339183567xDxdj por un monto de RD\$15, 000,000.00.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Ningún procedimiento de compras o contrataciones podrá ser iniciado si no se dispone de la respectiva apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, mediante la emisión de la Certificación de Existencia de Fondos, emitida por el Director Administrativo-Financiero o Financiero de la Entidad Contratante”.*

CONSIDERANDO: Que según el artículo 17 y su párrafo I y II de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o contratación se utilizarán los umbrales topes (...) 1) La modalidad de selección a aplicar será la que corresponda al umbral más*

cercano e inmediatamente inferior al presupuesto o costo estimado de la obra, bien o servicio a contratar.”
Párrafo II: *“La tabla contentiva de los umbrales topes expresada en pesos dominicanos será publicada anualmente por el Órgano Rector y actualizada cuando corresponda”.*

CONSIDERANDO: Que, en ese orden, mediante la Resolución No. 01/2018, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas en fecha 02 de enero de 2018, se fijaron los valores para la determinación de los procedimientos de selección a utilizar en las contrataciones de bienes, servicios y obras durante el ejercicio correspondiente al año 2018.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al artículo 16, numeral I, de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes. Las licitaciones públicas podrán ser internacionales o nacionales”.*

CONSIDERANDO: Que conforme las disposiciones del artículo 35 del referido reglamento: *“El órgano responsable de la organización y ejecución del procedimiento de licitación pública nacional o internacional, es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante”.*

CONSIDERANDO: Que en ese orden el párrafo I del artículo 36 del reglamento: Párrafo I *“Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas”.*

CONSIDERANDO: Que, en ese sentido, el artículo 87 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dispone que: *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a designar a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se apruebe el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas”.*

VISTO: El Oficio No. PMC-2018-351 de fecha 11 de junio de 2018 del Lic. Douglas Borrell, de solicitud de 200,000 fundas de cemento.

VISTO: El Oficio No. DCC-977-2017 de solicitud de Certificado de Apropiación Presupuestaria elaborado por la Licda. María Scheker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, por un monto de RD\$29, 501,000.00, recibida por la Dirección General Administrativa y Financiera en fecha 23 de junio de 2017.

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria generado por el SIGEF con No. EEG1534339183567xDxdj por un monto de RD\$15, 000,000.00, recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 15 de agosto de 2018.

VISTO: El Acto Administrativo No. 163/2018 de fecha 29 de octubre del 2018 del Comité de Compras y Contrataciones.

III) SOBRE LA PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO:

RESULTA: Que una vez emitido el Acto Administrativo de inicio No. 163/2018, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones procedió a realizar la publicidad correspondiente por los medios que exige la normativa en fecha 30 de octubre de 2018, que son: publicar en el Portal Transaccional, en las páginas web

de la Entidad Contratante y de la Dirección General de Contrataciones Públicas y convocatoria en dos periódicos de circulación nacional durante dos días consecutivos.

RESULTA: Que en tal sentido, fue publicado el procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2018-0015, llevado a cabo para la "Adquisición de equipos de comunicaciones", a través de periódicos de circulación nacional El Nacional y Listín Diario, Hoy y El Caribe, los días 30 y 31 de octubre de 2018, así como en los portales web del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) www.mopc.gob.do, de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gob.do y el Portal Transaccional.

RESULTA: Que, en la convocatoria de dicho procedimiento, así como en el cronograma del pliego de condiciones específicas se indicó que la fecha de la recepción de ofertas técnicas y económicas y apertura de la oferta técnica sería realizada el 12 de diciembre de 2018.

CONSIDERANDO: Que en los procedimientos de licitación pública nacional la convocatoria a presentar ofertas debe efectuarse mediante la publicación, al menos, de dos diarios de circulación nacional por el término de dos días consecutivos, con un mínimo de 30 días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la apertura, computados a partir del día siguiente a la última publicación, de acuerdo al artículo 18 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: Que, en esas atenciones, el párrafo IV del referido artículo dispone que: "Todas las convocatorias junto con los pliegos de condiciones, si corresponde, se difundirán por internet o por cualquier medio similar que lo reemplace o amplíe, en el sitio de la entidad que la realice y en el portal administrado por el órgano Rector de las Contrataciones Públicas".

CONSIDERANDO: Que en el artículo 2 del Decreto No. 350-17 establece: "El Portal Transaccional será de uso obligatorio para todos los órganos y entes sujetos al ámbito de aplicación de la Ley núm. 340-06, y su modificación contenida en la Ley núm. 449-06, según corresponda."

VISTOS: Los documentos que reflejan la publicidad en la página portales web del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) www.mopc.gob.do, de la Dirección General de Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gob.do, y el Portal Transaccional.

VISTAS: Las convocatorias publicadas en los periódicos de circulación nacional: El Nacional y Listín Diario, Hoy y El Caribe, los días 30 y 31 de octubre de 2018, respectivamente.

IV) SOBRE LAS CIRCULARES Y ENMIENDAS:

RESULTA: Que en el numeral 2.5 "Cronograma de la Licitación" del procedimiento en cuestión, se contempló los siguientes periodos antes de la recepción de sobres A y B, a saber:

ACTIVIDADES	PERIODO DE EJECUCIÓN
Período para realizar consultas por parte de los interesados	Hasta el 21 de noviembre 2018
Plazo para emitir respuesta por parte del Comité de Compras y Contrataciones, mediante circulares o enmiendas	Hasta el 30 de noviembre de 2018

RESULTA: Que, en esas atenciones, vencido el plazo para realizar consultas, se pudo constatar que no hubo circulares ni enmiendas en el presente procedimiento.

CONSIDERANDO: Que, el artículo 3, numeral 3 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones establece sobre el Principio de Transparencia y Publicidad: "Las compras y contrataciones públicas

comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley”.

V) SOBRE EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS:

Recepción de ofertas técnicas y económicas y apertura ofertas técnicas

RESULTA: Que, de acuerdo a lo estipulado en el pliego de condiciones específicas, el procedimiento de licitación en cuestión fue realizado en etapa múltiple, es decir, doble apertura, siendo verificado en una primera etapa de recepción de ofertas técnicas y económicas Sobres “A” y “B” y apertura de ofertas técnicas Sobres “A”; y posteriormente, en otra fecha, la apertura de Sobres “B”.

RESULTA: Que, tal como fue indicado anteriormente, la recepción de ofertas técnicas y económicas Sobres “A” y “B” y apertura del Sobre “A”, fue llevada a cabo el 12 de diciembre 2018 en uno de los salones del Club Recreativo del MOPC.

RESULTA: Que en el procedimiento de que se trata participaron un total de 04 oferentes a saber:

COMERCIAL REGO, S.R.L.	EMPRESAS INTEGRADAS, S.R.L.	INVERSIONES YANG, S.R.L.	CONSTRUCCIONES CUZCO, S.R.L.
---------------------------	--------------------------------	-----------------------------	---------------------------------

RESULTA: Que en el acto de recepción “Sobre A” y “Sobre B” y apertura de “Sobre A” Propuestas Técnicas estuvo presente el Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones y la Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, Dra. Mirla Rodríguez, última que recogió toda la información e incidencias del acto en cuanto a las ofertas presentadas por las compañías.

RESULTA: Que en el acto público la Notario Público actuante realizó formal entrega de las ofertas económicas debidamente cerradas a la Directora Jurídica, para su custodia hasta el momento de la apertura, según corresponda.

CONSIDERANDO: Que conforme el artículo 23 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Las ofertas se abrirán en la fecha y hora indicadas en el pliego de condiciones o en sus alcances sobre prórrogas, en el lugar y con las formalidades que se hayan indicado (...). En el acto se hará público el nombre de los oferentes, sus garantías y los precios de sus ofertas. Dicho acto se efectuará con la presencia de notario público (...).”*

CONSIDERANDO: Que el artículo 83 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, establece que: *“Las ofertas se presentarán por escrito en sobres cerrados que posean la seguridad apropiada para garantizar la confidencialidad de las mismas hasta el momento de la apertura, dentro de los plazos establecidos de acuerdo con los requerimientos del pliego de condiciones específicas”.*

VISTO: El registro de asistencia al acto de recepción de propuestas técnicas y económicas, y apertura y lectura de propuestas técnicas, de fecha 12 de diciembre de 2018.

VISTAS: Las ofertas presentadas por los 4 oferentes participantes, contentivas a Sobres A y B presentados debidamente cerrados en fecha 12 de diciembre de 2018.

VISTO: El acto notarial sobre el acto de apertura “Sobre A”, elaborado por la Notaria Público de los del Número para el Distrito Nacional, Dra. Mirla Rodríguez, de fecha 12 de diciembre de 2018.

Evaluación de ofertas técnicas

RESULTA: Que en fecha 13 de diciembre de 2018 la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, remitió mediante el Oficio No. DCC-1859-2018, a los peritos evaluadores las ofertas técnicas presentadas por dichos oferentes.

RESULTA: Que en fecha 18 de diciembre de 2018 fue remitido el informe preliminar de oferta técnica relativo a documentos subsanables realizado por los peritos designados, siendo aprobado por el Comité de Compras y Contrataciones en esa misma fecha mediante Acto Administrativo No. 177/2018 en el cual ordenó a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones notificar a los oferentes incursos en faltas de naturaleza subsanable vía correo electrónico, de acuerdo a como se describe a continuación:

COMERCIAL REGO S.R.L.

Documentación Técnica

- a) Suministrar documento donde indique que "Cemento Santo Domingo" autoriza al oferente o a **Block Industrial Diez** como distribuidor autorizado.

Documentación Financiera

- a) Suministrar certificación de ICPARD del Contador que firma los estados financieros.

2. EMPRESAS INTEGRADAS, S.A.S.

Documentación Técnica

- a) Ficha técnica que indique el peso del producto. La oferta técnica presentada no especifica el peso del producto.
- b) Suministrar "Certificado de Autorización del Fabricante o de Distribuidor Autorizado" de Cemento Cibao.

Documentación Financiera

- a) Suministrar certificación de ICPARD del Contador que firma los estados financieros.

3. INVERSIONES YANG S.R.L.

Documentación técnica

- a) Ficha técnica que indique el peso del producto. La oferta técnica presentada no especifica el peso del producto.
- b) Suministrar "Certificado de Autorización del Fabricante o de Distribuidor Autorizado" de Argos Dominicana.

4 CONTRUCCIONES CUZCO, S.R.L.

Documentación Legal

En virtud de que los documentos legales suministrados manifiestan inconsistencia en cuanto la designación del Gerente y Representante legal, los siguientes documentos resultan afectados, y deberán ser subsanados:

- a) Suministrar "Formulario de Presentación de Ofertas (SNCC.F.034)".
- b) Suministrar "Formulario de Presentación de Oferente (SNCC.F.042)", el formulario presentado no es Válido, ver acápite e.
- c) Suministrar Acta de Asamblea Ordinaria y su Nómina de Presencia actualizada, la presentada es de fecha 01/02/17.
- d) Suministrar Acta de Asamblea Extraordinaria actualizada, si aplica (la presentada es de fecha 2/12/13).
- e) Suministrar Asamblea o documento que acredite el poder o habilitación del representante legal del Oferente y derechos para asumir obligaciones en su nombre, conforme su documentación societaria correspondiente, con nómina de presencia (si corresponde), debidamente Registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. Hay inconsistencia entre el nombre del Poderdante y el firmante.
- f) Suministrar Cédula de Identidad y Electoral del Representante Legal de la empresa, o su pasaporte en caso de ser extranjero.
- g) El poder que se le otorga a la apoderada no es válido, por lo que no cumple.
- h) Suministrar Constancia del registro del beneficiario en el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF).

Documentación Financiera

- a) *Suministrar Estados Financieros completos y sus notas de los dos (2) últimos ejercicios fiscales consecutivos, los cuales deberán estar Firmados por un contador público autorizado en todas sus páginas. Incluir la constancia de inscripción en el ICPARD,*

Documentación Técnica

- a) *Ficha técnica que indique el peso del producto. La oferta técnica presentada no lo especifica.*
 b) *Suministrar "Certificado de Autorización del Fabricante o de Distribuidor Autorizado", emitida por Cemento Panam.*

RESULTA: Que, en fecha 18 de diciembre de 2018, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones procedió a solicitar vía correo electrónico a los oferentes incursos en faltas de naturaleza subsanable la presentación de dichos documentos, otorgando hasta el 20 de diciembre de 2018 para tales fines.

RESULTA: Que, vencido dicho plazo, la Ing. Carolin Agramonte, Directora de Compras y Contrataciones remitió a los peritos designados mediante el Oficio No. DCC-1898-2018 los documentos subsanados por los oferentes incursos en faltas, a los fines de ponderación y emitir el Informe Final de Evaluación de Oferta Técnica y listado habilitados y no habilitados de oferente para conocimiento de las ofertas económicas.

RESULTA: Que en fecha 24 de diciembre de 2018 la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones recibió el Informe Final de Evaluación de Oferta Técnica indicando que los oferentes que se encontraban habilitados y no habilitados para el conocimiento de su oferta económica de la siguiente manera:

OBSERVACIONES A LAS OFERTAS TECNICAS DE LOS OFERENTES

1- **COMERCIAL REGO, S.R.L.**
Sin observaciones

2- **EMPRESAS INTEGRADAS, S.A.S.**
No subsano ninguna de la documentación solicitada.

3- **INVERSIONES YANG, S. R. L.**
Sin observaciones

4- **CONSTRUCCIONES CUZCO, S.R.L.**
No subsano ninguna de la documentación solicitada.

Conclusión:

El listado de los oferentes habilitados se muestra a continuación:

No.	OFERENTES HABILITADOS
1	COMERCIAL REGO, S.R.L.
3	INVERSIONES YANG, S. R. L.

El listado de los oferentes NO habilitados se muestra a continuación:

No.	OFERENTES NO HABILITADOS
1	EMPRESAS INTEGRADAS, S.A.S.
2	CONSTRUCCIONES CUZCO, S.R.L.

RESULTA: Que, en esas atenciones, el Comité de Compras y Contrataciones ordenó a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la notificación de los habilitados y no habilitados, acogiendo dicho informe, mediante Acto Administrativo No. 180/2018 de fecha 26 de diciembre de 2018.



[Handwritten signatures and initials in blue ink]



RESULTA: Que, en consecuencia, en fecha 26 de diciembre de 2018 la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones notificó vía correo electrónico a los 4 oferentes participantes de los resultados de su evaluación, de acuerdo a lo indicado en el cuadro anterior, indicándoles además que la apertura de oferta económica sería llevada a cabo el 27 de diciembre del 2018.

CONSIDERANDO: Que el procedimiento para que los peritos elaboren sus informes en la etapa de evaluación técnica y económica está debidamente establecido en los siguientes artículos del Reglamento de Aplicación No. 543-12:

Artículo 88: “Se deberá entregar a cada uno de los peritos designados una copia de las ofertas técnicas, para que por separado procedan a realizar el análisis y evaluación de las mismas, con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia”.

Artículo 90: “Los peritos bajo consenso deben emitir su informe preliminar con todo lo justificativo de su actuación, luego de superado el período de subsanación de ofertas técnicas “Sobre A”, conforme lo establece el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones Específicas y lo remite al Comité de Compras y Contrataciones a los fines de su revisión y aprobación”.

Artículo 91: “Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendiendo por estos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las ofertas deben ajustarse sustancialmente a los pliegos de condiciones (...), la entidad contratante podrá solicitar que, en un plazo breve, el oferente/proponente suministre la información faltante”.

CONSIDERANDO: Que, una vez realizada la etapa de evaluación de ofertas técnicas, procede la aprobación del informe final de evaluación por parte del Comité de Compras y Contrataciones, y en consecuencia notificar, según recomendación de los peritos, los oferentes habilitados y no habilitados para el conocimiento de su oferta económica.

VISTO: El Oficio No. DCC-1859-2018 de fecha 13 de diciembre de 2018, la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones remitió los documentos subsanados a los peritos designados.

VISTO: El Oficio No. 108-2018 de remisión de Informe Final de Evaluación de Ofertas Técnicas “Sobre A” de fecha 24 de diciembre de 2018

VISTO: El Informe Final de Evaluación de Ofertas Técnicas “Sobre A” de fecha 24 de diciembre de 2018.

VISTO: El Acto Administrativo No. 180/2018 de aprobación de Informe Final de Evaluación de Ofertas Técnicas de habilitados y no habilitados de fecha 26 de diciembre 2018.

VISTA: La notificación realizada a los oferentes vía correo electrónico en fecha 26 de diciembre de 2018 sobre la habilitación y no habilitación para el conocimiento de las ofertas económicas.

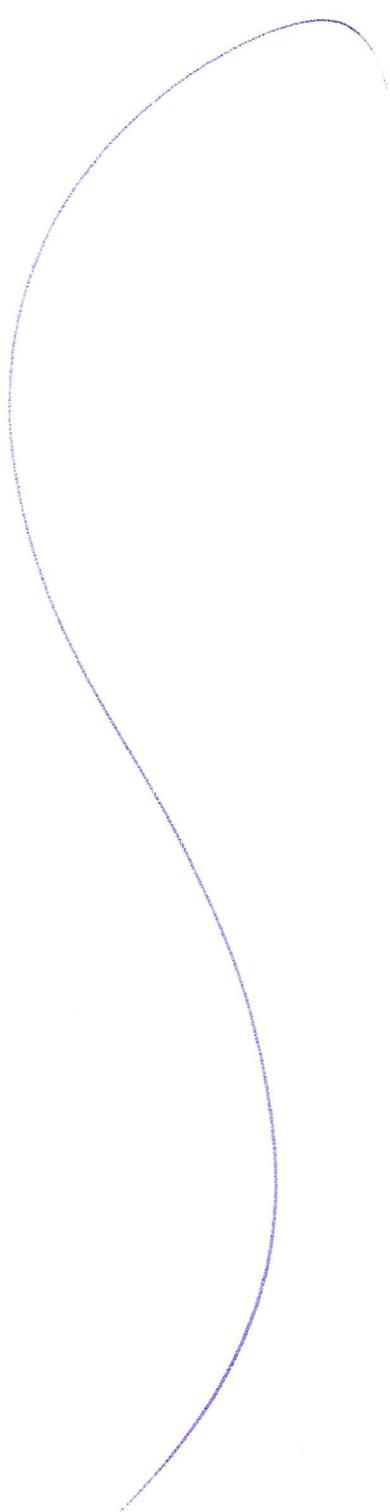
Acto de apertura de ofertas económicas y evaluación de ofertas económicas

RESULTA: Que estando programada para el día 27 de diciembre de 2018 la apertura de las ofertas económicas de los oferentes habilitados en el procedimiento, se constató la presencia del Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, los

representantes de las empresas habilitadas y la Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, Dra. Mirla Rodríguez, última que recogió toda la información del acto.

RESULTA: Que en fecha 27 de diciembre de 2018, la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones remitió a los peritos evaluadores mediante Oficio No. DCC-1912-2018, las ofertas económicas presentadas por los oferentes habilitados, para fines de su respectiva evaluación por parte de los peritos designados al efecto.

RESULTA: Que en fecha 28 de diciembre de 2018, fue recibido a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el Informe Final de Ofertas Económicas realizado por los peritos mediante Oficio No.115-2018, en el cual se hizo constar, lo siguiente:



[Handwritten signatures and initials in blue ink]



Handwritten signatures in blue ink, including a large signature that appears to be 'J. P. ...' and another smaller one below it.

EVALUACIÓN DE GARANTÍA DE OFERTA

#	Nombre del Oferente	Monto Total Ofertado (RD\$)	Monto Garantía Ofertada (RD\$)	Garantía y Aseguradora	Cálculo 1% de su Oferta ítems Habilitados (RD\$)	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Cumple-No Cumple
1	COMERCIAL REGO, S.R.L.	63,722,360.00	650,000.00	Dominicana Compañía de Seguros, C por A	637,223.60	12/12/2018	17/4/2019	Cumple
2	INVERSIONES YANG, S.R.L.	66,248,000.00	700,000.00	Dominicana Compañía de Seguros, C por A	662,480.00	12/11/2018	15/6/2019	Cumple

COMPROBACIÓN DE MONTOS OFERTADOS POR ÍTEMS

Ítems	Descripción	Unidad	Cantidad	COMERCIAL REGO, S.R.L.				INVERSIONES YANG, S.R.L.			
				Precio Unitario (RD\$)	ITBIS Unitario (RD\$)	Precio Unitario Final (RD\$)	Precio Total Final (RD\$)	Precio Unitario (RD\$)	ITBIS Unitario (RD\$)	Precio Unitario Final (RD\$)	Precio Total Final (RD\$)
1	Cemento gris de (94-100 libras). Transporte incluido.	Fundas	200,000.00	270.01	48.60	318.61	63,722,360.00	280.71	50.53	331.24	66,248,000.00
Total							63,722,360.00				66,248,000.00

COMERCIAL REGO, S.R.L.

Oferta con un monto de **RD\$ 722,360.00** (sesenta y tres millones setecientos veintidós mil trescientos sesenta **00/100** pesos dominicanos). La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por Compañía Dominicana de Seguros, C. por A. con una vigencia desde el 12/12/2018 hasta el 17/04/2019, por un monto de **RD\$650,000.00**.

Observaciones:

Sin observaciones

INVERSIONES YANG, S. R. L.

Oferta con un monto total de **RD\$66, 248,000.00** (sesenta y seis millones doscientos cuarenta y ocho con **00/100** pesos dominicanos). La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por Dominicana Compañía de Seguros con una vigencia desde el 12/11/2018 hasta el 15/06/2019, por un monto de **RD\$700,000.00**.

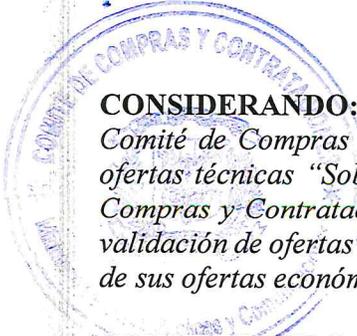
Observaciones:

Sin observaciones

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]





CONSIDERANDO: Que tal como se indica en el artículo 94 del referido Reglamento No. 543-12: “El Comité de Compras y Contrataciones aprobará, si procede, el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, y emitirá el acta correspondiente, ordenará a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la notificación de los resultados definitivos del proceso de evaluación y validación de ofertas técnicas “Sobre A” y con ello los oferentes habilitados para la apertura y lectura de sus ofertas económicas “Sobre B”.

CONSIDERANDO: Que como indica el artículo 25 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: “Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación. (...)”.

CONSIDERANDO: Que se hace referencia en el artículo 98, del Reglamento de Aplicación No. 543-12: “Los peritos procederán a la evaluación de las ofertas económicas “Sobre B” conforme a los criterios de evaluación establecidos y prepararán el informe con la recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones para su aprobación. El mismo deberá contener todo lo justificativo de su actuación”.

VISTO: El registro de asistencia al acto de apertura y lectura de las propuestas económicas “Sobre B”, de fecha 27 de diciembre de 2018.

VISTO: El Acto Notarial de acto de apertura “Sobre B”, elaborado por la Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, Dra. Mirla Rodríguez, de fecha 27 de diciembre de 2018.

VISTO: El Oficio No. DCC-1912-2018, de fecha 27 de diciembre de 2018, elaborado por la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, dirigida a los peritos designados para evaluación de oferta económica.

VISTO: El Oficio No. 115-2018 de remisión de Informe Final de Evaluación de Oferta Económica recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el 28 de diciembre de 2018.

VISTO: El Informe Final de Evaluación de Oferta Económica recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el 28 de diciembre de 2018.

VI) SOBRE LA ADJUDICACIÓN :

RESULTA: Que en el informe de evaluación de ofertas económicas elaborado por los peritos designados fue recomendada la adjudicación tomando en consideración que cumpliera con todos los requerimientos técnicos y económicos, de la siguiente manera: “Tomando en cuenta las observaciones señaladas anteriormente y el valor de cada oferta, se recomienda la adjudicación a la oferta presentada por el oferente **COMERCIAL REGO, S.R.L.** por valor de **RD\$63,722,360.00** (sesenta y tres millones setecientos veintidós mil trescientos sesenta 00/100 pesos dominicanos)”.

RESULTA: Que, por lo anterior, y al evaluar las consideraciones de los peritos evaluadores, este Comité de Compras y Contrataciones acoge las recomendaciones realizadas, tal como se hará constar en la parte dispositiva del presente acto administrativo.

CONSIDERANDO: Que el artículo 98 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 dispone que los peritos tienen, entre otras cosas, la función principal de recomendar la adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones, quien finalmente aprobará o no el informe presentado.

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones dispone que: *“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”*.

CONSIDERANDO: Que, en ese sentido, procede que el Comité apruebe o no la recomendación de adjudicación de dicho informe, conforme determina la normativa en materia de compras y contrataciones.

CONSIDERANDO: Que el artículo 99 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, establece: *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará el mismo y emitirá el acta contentiva de la resolución de adjudicación”*.

CONSIDERANDO: Que uno de los principios que rige las compras y contrataciones públicas es el de eficiencia, el cual se encuentra establecido en el numeral I, artículo 3, de la Ley No. 340-06, *“en cuya virtud procura seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general”*.

VII) SOBRE LA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:

CONSIDERANDO: Que el párrafo II, del artículo 26 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones hace referencia sobre las formalidades de la notificación de adjudicación de la siguiente manera: *“Se notificará la adjudicación, a todos los oferentes, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del acto administrativo de adjudicación. La entidad contratante deberá, a solicitud expresa presentada por escrito del oferente cuya propuesta no haya sido seleccionada, facilitar información pertinente a la evaluación de su oferta”*.

CONSIDERANDO: Que se encuentra plasmado en el artículo 101 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 que: *“Las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la declaración de desierto del procedimiento”*.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones, y el Reglamento de Aplicación No.543-12, de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), y revisados los documentos que acompañan el expediente presentado, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:



[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top and several smaller ones below it.]

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR como al efecto **APRUEBA**, el Informe Final de Evaluación de Oferta Económica, presentado en fecha 28 de diciembre de 2018 por los peritos designados al efecto, en el marco del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2018-0015, llevado a cabo para la “*Adquisición de fundas de cemento para uso del MOPC*”.

SEGUNDO: ADJUDICAR, como al efecto **ADJUDICA** el presente procedimiento a la razón social **COMERCIAL REGO, S.R.L.**, por un valor de **RDS\$63, 722,360.00 (sesenta y tres millones setecientos veintidós mil trescientos sesenta 00/100 pesos dominicanos)**, de acuerdo a la recomendación de los peritos evaluadores en el marco de la Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2018-0015, llevado a cabo para la “*Adquisición de fundas de cemento para uso del MOPC*”.

TERCERO: ORDENAR como al efecto **ORDENA**, a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de este Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), a notificar los resultados finales de este procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2018-0015 a las partes interesadas.

CUARTO: ORDENAR como al efecto **ORDENA**, la publicación del presente Acto Administrativo en los portales web del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) www.mopc.gob.do, de la Dirección General de Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gob.do y el Portal Transaccional.

Concluida esta Resolución se dio por terminada la sesión, siendo las once y treinta minutos de la mañana (11:30 a.m.), en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.



Arq. Laura Avila Carpio
Directora Adscrita al Despacho



Dra. Selma Méndez Risk
Directora General Legal
Asesora Legal y miembro



Lic. Domingo Lora Ogando
Director Gral. Administrativo y Financiero
Miembro



Licda. Melissa Núñez
Responsable de la OAI
Miembro



Ing. Delsa Tactuk
Directora Gral. Planificación y Desarrollo
Miembro